11774

ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se publica la relación del personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (opción A), dependientes de este Ministerio, al amparo de lo estipulado en la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre (*Boleţin Oficial del Estado» del 18) se crearon los Cuerpos Especiales de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Técnicos Especialistas: Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en sus disposiciones transitorias primera a quinta el derecho a integración en los referidos Cuerpos de determinado personal que prestase sus servicios en este Departamento en los términos y condiciones señalados por la Ley.

La Orden de 28 de febrero de 1980 (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) dictaba normas para la presentación de instancias del personal que solicitaba el reconocimiento de su derecho a integración en los citados Cuerpos Especiales.

En desarrollo de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley 41/1979, se publicó el Real Decreto 131/1981, de 9 de enero (*Boletín Oficial del Estado» del 29), al cual iban anexas las relaciones nominales del personal con derecho a integrarse en los Cuerpos creados por la mencionada Ley, y en cuyo artículo segundo se concedía un plazo de quince días hábiles para que, quienes optaran por ejercer su derecho a integrarse, remitieran la correspondiente solicitud.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 131/1981, las solicitudes de integración de los Ingenieros Aeronáuticos Militares y de los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos Militares, se remitieron al Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa para la confección de las relaciones de dicho personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos e Ingenieros Tecnicos Aeronáuticos e Ingenieros Tecnicos Aeronáuticos e Ingenieros Tecnicos Aeroná

En virtud de lo prevenido en la disposición final primera del Real Decreto 131/1981, que autoriza al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del mismo, este Ministerio, transcurrido el plazo de presentación de so-

licitudes y recibida la correspondiente relación del Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa, ha tenido a bien disponer lo siguiente en orden a la integración en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos (opción A).

Artículo 1.º Las personas que se encuentren relacionadas en el anexo de esta Orden deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en cualquiera de los órganos integrados en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en Organismos Autónomos dependientes del mismo.

b) Certificación del Cuartel General del Aire del Minis-

terio de Defensa, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Art. 2.º 1. Quienes, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser integrados en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

2. Completada la justificación documental o terminado el plazo para efectuarla, quienes hayan presentado la documentación exigida serán integrados en los mencionados Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, publicándose su relación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la fecha de dicha publicación. la fecha de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzuneguí.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Relación de personal que se integra en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingeneiros Técnicos Aeronáuticos, en sus opciones A, creados por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre

Personal que resulta integrado en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (opción A):

Opción A (apartado a)

Adróver Davila, Luis.
Alvarez Anta, Ramón.
Arechabala Bidea, Luis.
Azcárraga Trenor, José Maria.
Batista García, Juan Francisco.
Cruz Blázquez, Julio de la.
Delgado Ruiz, Celestino.
Domeco de Jarauta de Pablo, Ramón.
González Herrero, Angel.
Jorge Hernández, Crescente.
López-Barajas García Valdecasas, Alfonso.
López Quijada, Félix.
Marabini Bérriz, Antonio. Marabini Bérriz, Antonio.
Martinez Castaño, Carlos Luis.
Martinez Serrano, Juan Manuel.
Montero Romero, Juan.

Mora Martínez, Emilio.
Pedrós Vilariño, Antonio.
Pellegero Bel, José.
Pérez Jiménez, Esteban.
Rada Martínez, Basilio.
Reyes Pérez, Luis.
Rua Blanco, José Antonio.
Ruiz-Cabello Jimena, Francisco. Salvo Blanc-Bourlange, Pedro.
San Nicolás Santamaría, Juan Francisco.
Tena López, Pedro.
Torres López, Luis María.
Viñas Sepúlveda, Carlos.

Opción A (apartado b)

García Salas, Juan. Menéndez Riera, Senén.

Personal que resulta integrado en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (opción A):

Opción A (apartado a)

Barrio Martín, César. Castillo Jáuregui, Joaquín. Crespo López, Angel. Echegaray Dorado, Carlos. Esteban Oñate, Antonio. Far Fiol, Rafael.
Ferra Figuerola, Damián.
Gandasegui Alonso, Fernando.
García-Cernuda Calleja, Fernando.
Gato Mateo, José Ignacio.
Hermana Gutiérrez, Enrique.
Herrero Sevillano, Angel.
Huerta Pérez, Angel.
Infantes Martínez, José.
Latorre Bartolomé, Ricardo.
Macarrón Gómez, Jesús.
Manzano Sánchez, Arturo.
Martínez Albadalejo, Antonio.
Martínez Cediel, Miguel.
Pérez del Pozo, Eduardo.
Rodríguez García, Juan.
Ruiz Martínez, Juan.
Sánchez Ruiz de Assín, José Luis.
Seibane Carrión, Angel.
Somavilla Calderón, Eusebio.
Zúñiga de là Iglesia, Angel Luis. Far Fiol, Rafael.

Opción A (apartado b)

Casado Bustos, Luis. Fernández Abellán, Enrique. Folgado Gadea, Benjamín. García García, Juan Antonio.

M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

11775

RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Direc-ción General de Administración Local, por la que que se incluyen determinadas plazas en la rela-ción de vacantes del anexo I de la convocatoria de los concursos de tras'ados de los Cuerpos Na-cionales, de 2 de mayo de 1981, y se añade nota de «pendiente de recurso» en vacante de Inter-ventor

Publicada la Resolución de 2 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convocan concursos para la provisión en propiedad de las vacantes que se relacionan en el anexo I de dicha convocatoria, Esta Dirección General, vistos los datos referentes a las places de resulto:

plazas, ha resuelto:

Incluir en la relación de vacantes convocadas las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

2. Conceder un plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para solicitar dichas vacantes, rigiendo al efecto los requisitos establecidos en la Resolución de 2 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Los concursantes que soliciten las nuevas vacantes que se anuncian no podrán alterar el orden de preferencia en las peticiones ya formuladas, excepto en lo que resulte afectado por la inclusión de las nuevas que soliciten. Las peticiones deberán ajustarse al modelo del anexo II de la convocatoria, adjuntando, también cumplimentado, el modelo del anexo III en el caso de que el interesado reúna las condiciones que establece el artículo 2.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y desee hacer uso del derecho de opción que en dicha norma se dispone.

4. Añadir a la vacante de la Intervención de Don Benito

4. Añadir a la vacante de la Intervención de Don Benito (Badajoz) la nota de «pendiente de recurso».

Los Interventores que la hubieran solicitado pueden renunciar a esta vacante dentro del plazo señalado en el número 2, mediante escrito dirigido a este Centro directivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

RELACION DE VACANTÉS

	h '	Clase	Anexo
	01 Provincia de Alava		
008 018	Ayuntamiento de Arrazua-Uba- rrundia Ayuntamiento de Cigoitia	11.ª 11.ª	Ig) Ig)
	03 Provincia de Alicante		-
030 118	Ayuntamiento de Benidoleig Ayuntamiento de San Ful- gencio	11.ª 9.ª	Ig) Ig)
	05 Provincia de Avila	•	- 8
047		7.ª	ΙĎ
	06 Provincia de Badajoz		
0 52	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	6.ª	I e)
,	08 Provincia de Barcelona	-	•
091 262	Ayuntamiento de Gélida Ayuntamiento de San Vicente de Castellet	8.ª 6.ª	If) · Ie)
	11 Provincia de Cádiz		
006	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	4.*	I a)
	25 Provincia de Lérida		
907	rroja	10.*	' I g)
232	Ayuntamiento de Torres de Segre	. 8.ª	T f)
	28 Provincia de La Rioja		
02 1	Ayuntamiento de Autol	8.ª	I f)
	45 Provincia de Toledo		
0 21	Ayuntamiento de Borox	8.ª	I f)
	46 Provincia de Valencia .	,	
094	Ayuntamiento de Catarroja	4.*	I a)

RECTIFICACION DE CLASIFICACION

	Clase	Anexo
20 Provincia de Guinúzcoa		
073 Avuntamiento de Usurbil	6.ª	I e)

Suprimr la vacante del anexo I f).

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11776

ACUERDO de 13 de mayo de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de once plazas vacantes de Facultativos de la plantilla del Consejo.

Vacantes en la actualidad las plazas de Facultativos de la plantilla del Consejo General del Poder Judicial, por el Plenc del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar el presente concurso para la provisión de once de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en los artículos septimo y octavo del Reglamento de Personal del Consejo General, aprobado por acuerdo del Pleno del mismo de fecha 6 de mayo de 1981. fecha 6 de mayo de 1981. El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso los miembros de las carreras Judicial $_{\mathbf{0}}$ Fiscal, de los Cuerpos Técnicos

Especiales dependientes del Ministerio de Justicia y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales que se encuentren en situación de servicio activo o tengan acreditada la oportuna autorización de reingreso, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento sobre estructura de los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo de 12 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1980 y 23 de enero de 1981).

Segunda. Los que desego tomas parte en el conquero de

1980 y 23 de enero de 1981).

Segunda. Los que descen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (calle Génova, 22, Madrid-4), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado». Tercera. A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunas y en especial los que se refieren a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización gestión e investigación acompañando los documentos que los justificación

fiquen.

Cuarta. A la vista de las instancias y Memorias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, en relación con las funciones asignadas legal y reglamentariamente, a las plazas convocadas efectuará los nombramientos. Quinta. Los que resulten designados quedarán en situación de supernumerarios en sus Cuerpos de procedencia y pasarán a ocupar plazas no escalafonadas en la plantilla de facultativos del Consejo General del Poder Judicial, con sujeción al régimen jurídico establecido para las mismas.

Madrid a 13 de mayo de 1981.—El Secretario general del Consejo General del Poder Judicial, Blas Oliet Gil.

ACUERDO de 13 de mayo de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de tres vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en la plantilla del Consejo. 11777

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de la plantilla de este Consejo General, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar el presente concurso para la provisión de tres de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1930, de 10 de enero, y en el artículo 40 del Reglamento de Personal del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno del mismo de 6 de mayo de 1981.

concurso se regirá por las normas siguientes:

El concurso se regirá por las normas siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Segunda. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (Génova, 22, Madrid-4), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. A las instancias personales especiales que concurran en el interesado y que impliquen especial capacitación para el desempeño de las plazas convocadas.

Cuarta. A la vista de las instancias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados en relación con las funciones exigidas legal y reglamentariamente a las plazas convocadas. efectuará los nombramientos.

Quinta. Los que resulten nombrados pasarán a ocupar plaza en la plantilla del Consejo General del Poder Judicial y permanecerán en situación de servicio activo en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario general del Consejo General del Poder Judicial, Blas Oliet Gil.

ACUERDO de 13 de mayo de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de doce vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia en la plantilla del Consejo. 11778

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la plantilla de este Consejo General, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar el presente concurso para la provisión de doce de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en el artículo 40 del Reglamento de Personal del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno del mismo de 6 de mayo de 1981.